

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Mascha & Regner Consulting KEG (Viena)

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 8 de octubre de 2009 en el asunto R 239/2009-4.
- Que se condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto a la que se presentó una solicitud de caducidad: La marca denominativa «CAFE CARLYLE», para servicios de la clase 42

Titular de la marca comunitaria: La demandante

Solicitante de la caducidad de la marca comunitaria: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Resolución de la División de Anulación: Desestimación de la solicitud de caducidad

Resolución de la Sala de Recurso: Declaración de caducidad de la marca comunitaria controvertida

Motivos invocados: Infracción del artículo 51, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) nº 207/2009 del Consejo, en la medida en que la Sala de Recurso actuó erróneamente al interpretar de manera demasiado restrictiva el concepto de uso efectivo. Además, la Sala de Recurso: i) no tuvo en cuenta debidamente la prueba del uso que la demandante aportó ante la División de Anulación; ii) no apreció correctamente el alcance de esa prueba del uso; y iii) no efectuó una valoración de conjunto de dicha prueba.

Recurso interpuesto el 16 de diciembre de 2009 — Carlyle/OAMI — Mascha & Regner Consulting (THE CARLYLE)

(Asunto T-506/09)

(2010/C 51/71)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: The Carlyle, LLC (San Luis, Estados Unidos) (representantes: E. Cornu, E. De Gryse y D. Moreau, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Mascha & Regner Consulting KEG (Viena)

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 8 de octubre de 2009 en el asunto R 240/2009-4.
- Que se condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto a la que se presentó una solicitud de caducidad: La marca denominativa «THE CARLYLE», para productos y servicios de las clases 3, 25 y 42

Titular de la marca comunitaria: La demandante

Solicitante de la caducidad de la marca comunitaria: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Resolución de la División de Anulación: Desestimación parcial de la solicitud de caducidad

Resolución de la Sala de Recurso: Declaración de caducidad de la marca comunitaria de que se trata

Motivos invocados: Infracción del artículo 51, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) nº 207/2009 del Consejo, en la medida en que la Sala de Recurso actuó erróneamente al interpretar de manera demasiado restrictiva el concepto de uso efectivo. Además, la Sala de Recurso: i) no tuvo en cuenta debidamente la prueba del uso que la demandante aportó ante la División de Anulación; ii) no apreció correctamente el alcance de esa prueba del uso; y iii) no efectuó una valoración de conjunto de dicha prueba.

Recurso interpuesto el 22 de diciembre de 2009 — Baena Grupo/OHMI — Neuman y Galdeano del Sel (dibujos o modelos)

(Asunto T-513/09)

(2010/C 51/72)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: José Manuel Baena Grupo, SA (Santa Perpètua de Mogoda, España) (representante: A. Canela Giménez, abogado)